



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0087-2024-MDS/A

Samugari, 06 de mayo del 2024



VISTO:

La Carta N° 004-2024-RTC/CONSULTOR de 25 de marzo del 2024, Proveído S/N de la Gerencia Municipal de 05 de abril del 2024, con relación de aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que, mediante Carta N° 004-2024-RTC/CONSULTOR de 25 de marzo del 2024 el Consultor Ronald Tenorio Campos, presenta 08 ejemplares de las directivas de la Municipalidad Distrital de Samugari, entre ellos: "Directiva Para La Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y de Capacitación" de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, el 05 de abril del 2024 a través del Proveído S/N la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 005-2024-MDS/A, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO OFICIAL Y DE CAPACITACION" de la Municipalidad Distrital de Samugari, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Finanzas cautelar y efectuar los trámites conforme a la disposición de la Directiva, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería y Finanzas y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samugari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCQ/efm
Distribución:
- GM
- UTF
- Archivo